

DECRETO ALCALDICIO N° **1992**
AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA.
AUTORIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.
REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

02 JUL 2024

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.
La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.
Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 842 de fecha 19.06.2024, del Director de la SECPLA en el marco de la emergencia comunal por alarma meteorológica, en el cual desde el pasado miércoles 12 de junio de 2024 se encuentra la comuna de Requinoa. La municipalidad para atender las malas condiciones de tránsito en caminos y calles de tierra por efectos de las lluvias, requiere mejorar las superficies de rodado del camino Los Bernales y el Pasaje Los Paltos del sector Los Perales mediante la ejecución de bases estabilizadas granulares que permitan un tránsito vehicular y peatonal seguro.

El Decreto Supremo N°202 de fecha 12.06.2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule y Ñuble; ratifica medidas que señala y designa autoridad con atribuciones.

El Decreto Alcaldicio N° 1811 de fecha 13.06.2024, que aplica el Decreto Supremo N° 202 de fecha 12.06.2024 que establece zona de catástrofe a las regiones indicadas encontrándose dentro de ellas la comuna de Requinoa. Ratifica todas las medidas adoptadas en relación al Decreto Supremo N° 202 de fecha 12.06.2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en relación al Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 12.06.2024.

Para que la Municipalidad logre una buena ejecución de la instalación de las bases estabilizadas en las vías, se requiere su compactación, por consiguiente tengo a bien a solicitar a Ud., autorización de trato directo para la contratación de los servicios de "Arriendo de Ocho Horas de Rodillo Compactador", a la empresa **MAQUINARIAS CORCOLÉN SPA**, rut: **76.806.732-5**, por un monto de **\$ 690.200.- IVA INCLUIDO**, en virtud al Art. N° 10 punto 3 del Decreto 250 de 2004 "Reglamento de la ley 19.886", el cual señala "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante".

Se adjunta cotización de la empresa

El gasto debe ser imputado a la cuenta presupuestaria N° 215.22.08.999 "Otros", del área de gestión **SERVICIOS COMUNITARIOS**, programa **SERVICIOS A LA COMUNIDAD**, del presupuesto municipal vigente.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°635/2024, de fecha 25.06.2024.

El Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal 2024, aprobado en Sesión Ordinaria N° 089 del Concejo Municipal, de fecha 14.12.2023.

DECRETO :

AUTORIZASE trato directo para la contratación para el servicio de "Arriendo de Ocho Horas de Rodillo Compactador", a la empresa **MAQUINARIAS CORCOLÉN SPA**, rut: **76.806.732-5**, por un monto de **\$ 690.200.- IVA INCLUIDO**, en virtud al Art. N° 10 punto 3 del Decreto 250 de 2004 "Reglamento de la ley 19.886", el cual señala "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante".

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra por el portal de mercadopublico.cl.

IMPUTESE el gasto a la presupuestaria N° 215.22.08.999 "Otros" del área de gestión **SERVICIOS COMUNITARIOS**, programa **SERVICIOS A LA COMUNIDAD**, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARÍA MUNICIPAL

WVM/LGE/CAB/DMS/GADC/gadc.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Público (1)



WALDO VALDIVILA MONTECINOS
ALCALDE